



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 202/2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 149 expresa

"Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores....."

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su artículo 14 sobre la distribución del tiempo de dedicación del personal académico, en su último párrafo dispone:

"Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico de las instituciones de educación superior."

Que, el Reglamento de Políticas de acción afirmativa, aprobado por el Consejo Universitario en sesiones realizadas el 17 de octubre y 28 de diciembre del 2012, establece:

" Artículo 3.- De las políticas de Acción Afirmativa.-

a. Mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos (étnicos, culturales, sociales, de género, diferentes capacidades, sexo, ideología, edad, minorías) que acceden y/o se encuentran en la Universidad Técnica de Machala, ofreciéndoles condiciones de igualdad, de equidad, de ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0292-OF, del 2 de mayo de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, en virtud del oficio N° UTMACH-UACA-D-2016-0293-OF del 7 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Iván Villacrés Mielles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, mediante el cual presenta la solicitud del Lcdo. Mehrdad Younesi, docente titular de esa Unidad para que se le permita el cambio temporal de su horario como docente a tiempo completo, en horario de lunes a jueves de 07h30 a 18h00 en razón de atender a su esposa que se encuentra en estado de 32 semanas de gestación – embarazo riesgoso ya que no cuenta con algún familiar por cuanto son de otra nacionalidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 202/2016

Se indica que el caso es bastante complicado, puesto que la esposa se encuentra hospitalizada y no tiene familiares que le ayuden, que esta circunstancia amerita un tratamiento especial de carácter humanitario; en esta consideración, Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 27 de abril del 2016, con resolución N° 62, acordó:

“Acoger lo solicitado mediante oficio N° UTMACH-UACA-D-2016-0293-OF del 7 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de la UACA, disponiendo que el Lcdo. Mehrdad Younesi, como docente a tiempo completo, labore (40 horas) en horario de lunes a jueves de 7h30 a 18h00, en razón de atender a su esposa que se encuentra en estado de 32 semanas de gestación embarazo riesgoso ya que no cuenta con algún familiar por cuanto son de nacionalidad extranjera. Comunicar a las autoridades de la UACA para su ejecución en el presente período lectivo (mayo - septiembre 2016).”

Que, la petición realizada merece un tratamiento especial por la situación humanitaria que conlleva, por lo que este organismo de manera unánime,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APLICAR LAS MEDIDAS DE ACCION AFIRMATIVA CONTENIDAS EN EL ARTICULO 3 LIT. a) DEL REGLAMENTO DE POLITICAS DE ACCION AFIRMATIVA DE LA UTMACH, Y ACOGER LA RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO N° 62-VR-ACD/2016, DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONCEDIENDO AUTORIZACION AL LCDO. MEHRDAD YOUNESI PARA QUE LABORE SUS CUARENTA HORAS DE LUNES A JUEVES, CONFORME EL HORARIO DE ACTIVIDADES DISPUESTO POR LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PARA EL PERIODO MAYO A SEPTIEMBRE DE 2016.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL EXPEDIENTE DEL LCDO. MEHRDAD YOUNESI.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 12 de 2016

Machala, mayo 13 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH